CONSEJO DIRECTIVO DE LA
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de 2009, siendo las 16:00 hs. se reúnen en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en calle San Martín 451 de la Ciudad de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR) creada por Ley Nº 26.168 que seguidamente se detallan: el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Homero Bibiloni; la Señora Presidenta de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Graciela Gerola; el Ingeniero Sergio Agostinelli, Subsecretario de Ingeniería y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Ana Corbi; el Arq. Hugo Rodríguez, en representación del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; y el Señor Director Ejecutivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo Arq. Francisco Misson;

El Señor Presidente abre la reunión dando la bienvenida a los señores Miembros y agradeciendo su presencia.

Seguidamente, se pasa al tratamiento del PRIMER PUNTO del orden del día, que textualmente reza: **"Consideración de la estructura orgánica de ACUMAR elevada por la Comisión Interjurisdiccional en materia institucional. Esquema administrativo de organización interna. Misiones y funciones de sus órganos. Perfeccionamiento y capacitación del personal y o funcionarios afectados."**

El Señor Presidente introduce el tema, solicitando al Dr. Néstor Cafferatta informe de lo actuado en el día de la fecha por parte de la Comisión Interjurisdiccional en materia Institucional.

El Dr. Cafferatta informa que en comisión, luego de un intenso trabajo por parte de los representantes de cada una de las jurisdicciones, se consensuó un documento para elevar al Consejo, el que contiene una disidencia parcial manifestada por parte de los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la estructura organizativa propuesta. Aclara que la C.A.B.A. propuso que no todas las áreas dependan del Director General Ejecutivo.

Se plantean y discuten los dos modelos que fueron tratados por la Comisión, teniendo en cuenta las observaciones de la Ciudad

Autónoma, las que son explicadas por los representantes que participaron de la reunión de Comisión Interjurisdiccional.

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad el modelo de organigrama elevado por la Comisión Interjurisdiccional, explicitando que ese esquema responde a las necesidades de propias de un primer escenario de transición de este reglamento de 18 meses, que propende principalmente a atender los requerimientos efectuados por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por el Juzgado de Ejecución de Sentencia, así como para las acciones definidas como prioritarias por parte de la ACUMAR, y la implementación del crédito del Banco Mundial.

A continuación, se pone a consideración el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, que expresa lo siguiente: **"Definición de las sedes edilicias de la ACUMAR. Descentralización en cuenca alta, media y baja."**

El Señor Director Ejecutivo informa de las propuestas de sede con que cuenta la ACUMAR. En ese sentido, informa que la Municipalidad de Avellaneda ha manifestado la posibilidad de ceder en comodato un inmueble que pertenecía a la empresa Unilever. Por otra parte, manifiesta que en el ámbito del Municipio de Cañuelas, sobre ruta 205, se podría establecer una sede administrativa. Asimismo, el Arq. Misson manifiesta que el centro geográfico de la Cuenca Media sería en el ámbito de Ezeiza, en donde podría contarse con un sitio apto para instalar una sede. Informa que la idea al respecto es realizar una reunión con los intendentes de los distintos Municipios a fin de definir las sedes de la ACUMAR en cada una de las sub cuencas.

Respecto de la sede en la CABA, se informa que además de la actual sede de la Secretaría General de la ACUMAR en San Martín 320 de la Ciudad, se cuenta con una sede en el barrio de La Boca, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha manifestado su intención de poner a disposición de ACUMAR oficinas en el Parque Roca, lo que fuera oportunamente informado ante el Juzgado Federal de Quilmes.

Se aprueban las gestiones realizadas por la Presidencia y Dirección Ejecutiva.

Se pone a consideración a continuación el **TERCER PUNTO** del orden del día, que textualmente reza: **"Unificación del poder de policía ambiental que posee ACUMAR en el ámbito de la Cuenca: implementación y establecimiento de facultades de control y**

prevención en materia ambiental, por sobre las autoridades locales."

El Señor Presidente cede la palabra al Subsecretario de Dr. Néstor Cafferatta , quien realiza una síntesis del estado actual, y de la resolución emanada del Juzgado Federal de Quilmes el 22/05/09. Menciona que el presente punto está estrechamente vinculado al tema establecido en el punto 10 del Orden del Día. Los Representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiestan que deberá tenerse precaución, atento la posibilidad de que se tomen medidas que puedan resultar inconstitucionales.

Al respecto, el Dr. Cafferatta explica que resultaría oportuno realizar un camino gradual para llegar a dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado. Aclara que a su entender, el criterio del Juzgado tiende a que ACUMAR aplique la normativa de las distintas jurisdicciones, y también considera primordial que se tomen acciones sobre las empresas denominadas de "efectos relevantes" (o "empresas de tercera categoría"). Menciona que correspondería dar un primer paso en donde se logre que ACUMAR esté al frente del poder policía.

a y que sea ésta Autoridad quien tenga competencia prevalente en materia ambiental, pero siempre con el acompañamiento de las jurisdicciones.

El Señor Presidente manifiesta que, en su opinión, ACUMAR tiene que tomar intervención sobre el acto administrativo de cada jurisdicción. De ésta, manera ACUMAR revisa cada uno de los actos, unificando criterios como si se tratara de una casación en sede administrativa. Ello hasta tanto ACUMAR logre fortalecerse institucionalmente a fin de poder avanzar en esta idea de unificación.

La Ing. Graciela Gerola manifiesta que, respecto de la intervención de ACUMAR en materia de habilitaciones, correspondería analizarlo en profundidad. Y que en todo caso correspondería aplicarse respecto de industrias de categoría 3 o de "efecto relevante", convalidando antes de la habilitación industrial. Y en particular en el ámbito de la CABA, debería limitarse a las 3 comunas del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Los representantes de la Provincia de Buenos Aires manifiestan estar de acuerdo en principio con los criterios propuestos por la Presidencia referidos a la intervención de ACUMAR en materia sancionatoria, y plantea que se trataría de un visado con carácter vinculante, sin perjuicio de informar que se encuentra actualmente realizándose las gestiones tendientes a aclarar esas cuestiones por parte de Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno. La

Ciudad de Buenos Aires manifiesta que previo a fijar su posición al respecto realizará la consulta correspondiente a la Procuración.

Se acuerda que cada jurisdicción traerá a la próxima reunión de Consejo Directivo, su posición al respecto, a fin de dar tratamiento al presente punto, resolviendo definitivamente sobre los criterios a aplicar en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Federal de Quilmes.

La Presidencia propone pasar a consideración el **CUARTO PUNTO** del orden del día que reza: **"Recursos materiales que serán utilizados y unificación de la documentación funcional."**

El Presidente informa del escrito que se presentará ante el Juzgado Federal de Quilmes, en el que se informará de la nota SADS Nº 3033/09 del día 29/05/09.

En ese sentido, el Dr. Bibiloni informa que por la nota referida se pone en conocimiento del Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la necesidad de otorgarle carácter preferente y sumarísimo a la tramitación de determinadas actuaciones administrativas relacionadas con el cumplimiento de lo ordenado en la causa "Mendoza" por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A continuación, se pasa a considerar el **QUINTO PUNTO** del Orden del Día que establece: **"Unificación del procedimiento administrativo para revisión o tratamiento de peticiones, agotamiento vía administrativa recursiva, revisión judicial exclusiva por el juzgado Federal de Quilmes. Reglamento procedimental y recursivo en sede administrativa y judicial."**

El Señor Presidente informa que la Comisión Interjurisdiccional en materia Institucional aprobó un proyecto de Reglamento que fue elevado al Consejo.

Al respecto, el Dr. Cafferatta manifiesta que conforme lo ordenado por el Juzgado de Ejecución y a partir de lo resuelto por la Comisión en materia de medidas preventivas, PRI y Agente Contaminante, la vía administrativa deberá agotarse en ACUMAR, en todas las actuaciones que realice.

La Ing. Gerola plantea que cada jurisdicción realiza sus actuaciones administrativas en el marco de sus competencias propias y esa actuación puede terminar en ACUMAR; pero no está de acuerdo en que ACUMAR se arrogue competencias propias de las jurisdicciones.

El Dr. Cafferatta aclara que según el proyecto en tratamiento, la vía administrativa se agotará con la decisión del Presidente de ACUMAR, lo que será aplicable a recursos contra actos de medidas preventivas, PRI y Agente Contaminante. Y que luego de ese recurso sólo queda la revisión judicial, ante el Juzgado Federal de Quilmes.

Se somete el Reglamento elevado por la Comisión a consideración de Consejo Directivo. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires manifiestan que pondrán en consideración del Procurador General y del Fiscal de Estado, respectivamente, respecto de los demás actos administrativos en el ámbito de la ACUMAR (los que no sean referidos a medidas preventivas, declaración de agente contaminante, o PRI).

Se acuerda por unanimidad dar tratamiento al presente punto en la próxima reunión, y para esa fecha (04/06/09), las jurisdicciones arbitrarán los medios necesarios para fundar debidamente su posición al respecto.

La Presidencia propone pasar a consideración el **SEXTO PUNTO** del orden del día que reza: **"Intervención de la ACUMAR en materia de habilitación de los establecimientos que se asienten en la Cuenca Matanza Riachuelo, en lo concerniente en materia ambiental."**

El presente punto se tiene por tratado en los puntos 3 y 5 de la presente.

La Presidencia propone pasar a consideración el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día que reza: **"IDefinición de criterios sobre coordinación con organismos que poseen competencias distintas a la ACUMAR, que sirvan al efectivo cumplimiento del Plan Integral."**

Se informa de los avances logrados por la Mesa de Trabajo constituida al efecto.

Se destaca la importancia de incorporar algunos nuevos objetos al Plan de Coordinación que fuera oportunamente aprobado. Asimismo, se considera la necesidad de incorporar a la mesa a algunos organismos con injerencia en las problemáticas trabajadas en el ámbito de la Mesa. En ese sentido, la Lic. Corbi informa que se ha articulado con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, y que se realizará próximamente una reunión de la Mesa de Trabajo para la Articulación de Acciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Se resuelve por unanimidad convocar a la Mesa de Trabajo Nacional en los próximos días.

La Presidencia propone pasar a consideración el **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día que textualmente dice: **"Convenios con las distintas fuerzas de seguridad."**

En virtud de lo tratado en las reuniones pasadas referido al tema en cuestión, la Provincia de Buenos Aires presenta un Proyecto de Programa a realizar con la Policía Ecológica, a fin de que sea tomado por la Autoridad de Cuenca y las jurisdicciones como modelo para la instrumentación de acciones con las fuerzas de seguridad.

A continuación, se pasa a considerar el **NOVENO PUNTO** del Orden del Día que establece: **"Consideración de toda otra acción que se considere necesaria a los fines del fortalecimiento institucional de la ACUMAR."**

Atento no encontrarse temas particularmente vinculados al presente, se pasa al siguiente punto del orden del día.

A continuación, se pasa a considerar el **DECIMO PUNTO** del Orden del Día que establece: **"Acto administrativo sujeto a publicación, reglamentario de medidas sancionatorias en casos urgentes; normativa local aplicable; y la competencia única y superior de la ACUMAR, con desplazamiento de cualquier otro organismo para aplicar la normativa local prevista. Elaboración de digesto normativo. Publicación en página web y en soporte magnético."**

Al respecto, la Lic. Ana Corbi hace entrega de un CD conteniendo todo el material normativo en formato digital, el que resultará un insumo esencial para la elaboración del Digesto Normativo solicitado por el Juzgado Federal de Quilmes en su resolución del pasado 22 de mayo del 2009.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta que presentará el material correspondiente a esa jurisdicción en la próxima reunión, debidamente sistematizada. Informa que esa información es de dominio público.

Se acuerda pro unanimidad conformar una comisión Interjurisdiccional a efectos de analizar la normativa de cada jurisdicción y elaborar el digesto normativo requerido por el Juzgado de Ejecución.

A continuación, se pasa a considerar el DECIMO PRIMER **PUNTO** del Orden del Día que establece: "**Definición de criterios en materia de inspecciones:**

a) **Grupo de inspectores de ACUMAR. Afectación por las jurisdicciones locales, e incorporación por la ACUMAR. Facultades.**
b) **Reglamento de Control y Fiscalización. Modificación de su anexo I para uniformar actas de inspección Ley N° 26.168, conforme lo resuelto por el juzgado Federal de Quilmes por la resolución del 22/05/09.**
c) **Modalidades de inspección.**
d) **Avance de las inspecciones. Criterios a seguir."**

Respecto de los apartados a) y b) del presente punto, se solicita información al Dr. Gustavo Rinaldi, Coordinador de UCOI, quien informa lo trabajado en el ámbito de la Comisión Interjurisdiccional en materia de Control.

El Dr. Rinaldi informa que se resolvió en Comisión la elaboración de un "checklist" común y único para las inspecciones, sobre el cual las jurisdicciones efectuarán una revisión a fin de comprobar si no resta la incorporación de algún punto adicional o la referencia a la aplicación de alguna normativa. Manifiesta que a fin de cumplir lo antedicho, se deberá realizar un exhaustivo análisis, y que el tema será tratado en la próxima reunión de Comisión Interjurisdiccional en materia de Control, a desarrollarse el próximo 3 de junio.

Respecto de la asignación de inspectores por parte de Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ACUMAR, se acuerda que las jurisdicciones lo instrumentarán mediante el dictado de una resolución, que motivará la tramitación del correspondiente acto administrativo por parte del Presidente de ACUMAR.

Respecto de los puntos c) y d) se informa que se hará un cronograma de inspecciones, y un instructivo a los inspectores a fin de que cuenten con la información necesaria para llevar a cabo sus funciones.

A continuación, se pasa a tratar el **DECIMO SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día que establece: "**Aprobación de las presentaciones efectuadas por Presidencia ante el Juzgado Federal de Quilmes en el marco de la causa "Mendoza" el 6 de abril del corriente, relativa a la documentación presentada por la empresa AySA.**"

La presentación efectuada por la Presidencia se aprueba por unanimidad.

A continuación, se pasa a tratar el **DECIMO TERCER PUNTO** del Orden del Día que establece: "**Informe sobre el Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional para la asistencia técnica en la aplicación del Reglamento para la determinación de Agente Contaminante y en la ejecución de los PRI.**"

Se informa del avance del expediente administrativo por el que tramita el proyecto de convenio referido.

Seguidamente, la Presidencia propone pasar a consideración el **DECIMO CUARTO PUNTO** del Orden del Día que textualmente dice: "**Seguro ambiental. Oficio del Juzgado Federal de Quilmes.**"

Sin perjuicio de lo tratado respecto del presente punto en la última reunión del día 26 del corriente, se informa de lo oficiado por el Juzgado Federal de Quilmes el pasado 23 de mayo de 2009.

Luego de una breve deliberación en la que se manifiesta la necesidad de analizar en profundidad el tema a fin de dar tratamiento al tema, se acuerda por unanimidad realizar un estudio del régimen legal aplicable por parte de cada jurisdicción, y tratarlo próximamente en Reunión de Consejo Directivo.

A continuación, se pasa a tratar el **DECIMO QUINTO PUNTO** del Orden del Día que establece: "**Informe en materia de monitoreo de calidad de aire y avances en materia de los convenios con la AGN**."

El Señor Presidente informa los avances relativos a la tramitación de actuaciones correspondientes a la red de monitoreo y calidad de aire. Al respecto, manifiesta que se impulsará el trámite tendiente a la contratación de los renglones correspondientes a la Cuenca Matanza Riachuelo. Informa que se invertirán en la materia, unos 20 millones de pesos.

La Ing. Graciela Gerola informa que las estaciones de monitoreo que instalará esa jurisdicción se inaugurarán el próximo 4 de junio.

A continuación, se pasa a tratar el **DECIMO SEXTO PUNTO** del Orden del Día que establece: "**Sustitución denominación "Agente Contaminante". Procedimiento metodológico**."

El Dr. Bibiloni informa que el término "Agentes Contaminantes" constituye un concepto ambiguo y que resultaría oportuno reemplazarlo por "sujeto de reconversión".

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad que la modificación propuesta deberá llevarse a cabo a través de una resolución modificatoria de la Resolución aprobatoria del Reglamento para la Determinación de Agente Contaminante, para lo que se instruye a la Comisión Interjurisdiccional a reunirse a tratar el tema y elevar el proyecto de acto administrativo correspondiente.

A continuación, el Señor Presidente manifiesta que el Consejo Directivo debería tratar la posibilidad de adoptar un sistema que permita llegar a la mayor cantidad de empresas a un PRI, que las que permite la normativa de ACUMAR vigente.

En relación al tema, la Lic. Corbi manifiesta que hay que ver si se cuenta los equipos necesarios para poder realizar las acciones vinculadas a este tema.

A continuación, se pasa a tratar el **DECIMO SEPTIMO PUNTO** del Orden del Día que establece: "**Presentación del 8 de junio del 2009, conforme lo ordenado por el Juzgado Federal de Quilmes**."

Al respecto, se considera que en virtud de los temas tratados en la presente, y de lo instruido a las comisiones y pospuesto para la próxima reunión de Consejo Directivo, se encuentran abarcados los temas relativos a la presentación del próximo 8 de junio ante el Juzgado de Federal de Quilmes, según lo resuelto el 22 de mayo de 2009.

Respecto el la confirmación de fecha y hora de la siguiente reunión, fijado como **DECIMO OCTAVO PUNTO** del Orden del Día, se acuerda por unanimidad convocar a una nueva reunión extraordinaria el próximo Jueves 4 de junio a las 18 hs. para tratar los temas que queden pendientes en esta reunión, y todo otro tema que corresponda, principalmente teniendo en cuenta los vencimientos fijados por el Juzgado de Ejecución de Sentencia para el próximo 8 de junio del presente.

Fuera del Orden del día, y en virtud de la información recibida en el transcurso de la presente reunión, relativa a los incidentes producidos en el predio denominado ACUBA, en la municipalidad de Lanús, el Señor Presidente informa de la

gravedad de dichos incidentes, en cuyo contexto se produjera el fallecimiento de un vecino.

Al respecto, los representantes de la Provincia de Buenos Aires, ante la entrega de una copia de la nota SADS N° 3054/09 por parte de la Secretaría General, hacen constar que esa Provincia en todo momento ha exteriorizado su mejor predisposición a fin de lograr el objetivo propuesto respecto del predio denominado ACUBA. En consecuencia, manifiestan que en ninguna oportunidad se ha manifestado intransigente, y en ningún momento ha variado su posición respecto de acuerdos preexistentes, habiendo actuado siempre con la mayor diligencia a tales fines.

A continuación el Señor Presidente aclara que lo manifestado por Provincia de Buenos Aires coincide con los hechos tal como fueron relatados.

Se decide por unanimidad la designación de la Lic. Ana Corbi, y la Ing. Graciela Gerola para la suscripción de la presente.

Siendo las 19:45 hs. se da por concluida la sesión.

Ing. Graciela Gerola
PRESIDENTA
Agencia de Protección Ambiental
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. ANA MARIA CORBI
DIRECTORA EJECUTIVA
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible